PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YANY HASBLEIDY AGUIRRE VELÁSQUEZ
DEMANDADO: WILSON ENRIQUE NAVAS BAENA
RADICACION: 2018-00356-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de noviembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Advierte el Despacho que en varias oportunidades el Juzgado ha requerido a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de la notificación del demandado WILSON ENRIQUE NAVAS BAENA, lo cual ha sido requerido en autos del 8 de noviembre de 2019, 10 de marzo y 25 de septiembre de 2020, sin embargo, a la fecha no se acredite trámite alguno al respecto.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten, el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra la señora YANY HASBLEIDY AGUIRRE VELÁSQUEZ. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

N O T I F Í Q U E S E

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 47 del 14 de diciembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria